



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 8 de marzo de 2022.-

Señor
Senador de la Nación Oscar Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D.

Nos dirigimos al señor presidente y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LAS INCAUTACIONES Y DECOMISOS LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL COMBATE AL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”**.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:

Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación

Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

**QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO SOBRE LAS INCAUTACIONES Y DECOMISOS LLEVADOS A CABO
EN EL MARCO DEL COMBATE AL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES,
LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Pedir Informe al Ministerio Público - Fiscalía General del Estado sobre las incautaciones y decomisos llevados a cabo en el marco del combate al tráfico de estupefacientes, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1. Informar el número de allanamientos realizados en el periodo 2013-2022, detallando fecha, lugar y agente fiscal encargado.
2. Individualizar los bienes muebles e inmuebles u otros incautados en cada uno de los procedimientos mencionados en el punto precedente, indicando su descripción detallada, valor estimado, destino (devuelto, comisado, transferido al estado, destruido, rematado, etc.). Para el caso de rodados, embarcaciones y aeronaves detallar matrícula, propietario y valor estimado. Para el caso de inmuebles, indicar cuenta corriente catastral, superficie del terreno, superficie construida, propietario y valor estimado.

Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato "xls" o "csv".

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.

Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación

Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación

8/3/22

13:00hs